那的地質 PROVINCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION Avuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual...... 75'00 Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de parti-100'00 do, id. id. Particulares, id. id. 100'00 Cámaras oficiales, íd. íd. ... 100,00 Juzgados de 1.ª Instancia y

Comarcales, id. id.

nales, íd. íd.

Idem de Paz y Juntas veci-

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establacidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinários o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

75'00 Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigira al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

100,00

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 28

El Sr. Alcalde de San Cebrián de Mudá, comunica a este Gobierno Civil, que se le ha presentado el vecino don Julián Iglesias Merino, manifestando que en la feria de ganados celebrada en Cervera de Pisuerga el día 24 del mes de Febrero próximo pasado, se le ha extraviado un novillo de las señas siguientes: tres años de edad, pelo pardo, cuerna bien puesta y cola recién hecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que si hubiere sido recogido por alguna persona, lo devuelva a su propietario.

Palencia 15 de Marzo de 1951. El Gobernador Civil. Francisco Abella Martín

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Concurso para la venta de bidones propiedad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

De acuerdo con las instrucciones recibidas de Comisaría General, se saca a concurso público la venta de bidones propiedad de dicho Organismo, procedentes de importación de aceite de soja hasta un máximo de 50.000.

El pliego de condiciones puede ser examinado por las personas a quienes interese, en la oficina non del Servicio y el Impuesto de esta Delegación Provincial de Abastecimientos (Edificio del Gobierno Civil), durante las horas hábliles de oficina.

Ministerio de Cultura 2010

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del día 26 del presente mes de Marzo.

Palencia 15 de Marzo de 1951. El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Para general conocimiento, y estricta observancia, a continuación se detallan precios que regirán en esta provincia a partir del día 15 del actual, respecto a la carne y despojos del ganado lanar y cabrío:

En matadero

	Ptas. Can	
Lanar menor	13	25
Lanar mayor	11	10
Cabrío menor	12	0.0
Cabrío mayor	9	30
Despojos	2	25
Al público	Pess	***
Lanar menor: Chuleta y		
pierna	16	80
Paletilla, falda y pescuezo.	10	90
Lanar mayor: Chuleta y		
pierna	13	90
Paletilla, falda y pescuezo.	9	-30
Cabrio menor: Chuleta y		
pierna	15	60
Paletilla, falda y pescuezo.	9	40
Cabrío mayor: Chuleta y		
pierna	12	20
Paletilla, falda y pescuezo.	7	50
Los precios de venta al p	úbl	ico
serán incrementados con	el	ca-
non del Servicio y el Im-	DIIA	eta

Palencia 15 de Marzo de 1951. - El Jefe Provincial, Macario Martín.

municipal correspondiente.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de Viajeros de Quintanas de Valdelucio (Burgos) y Aguilar de Campóo, por don Julián Ciancas Rodríguez, vecino de Madrid y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distinsideren con derecho de tanteo Marzo del corriente año. para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o

hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Aguilar de Campóo, Pomar de Valdivia y Valdegama y al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de los servicios que a continuación se relacionan, por tener sus itinerarios tramos coincidentes con el que se solicita.

Servicio Burgos a Aguilar de Campóo, concesionario D. Faustino Martinez Martinez.

Servicio de Aguilar de Campóo a la Estación de F. C., concesionario don Donato García Gutiérrez».

Palencia 14 de Marzo de 1951. -El Ingeniero Jefe, P. A., Rodolfo Pérez Guzmán.

Distrito Forestal de Palencia

ANUNCIO

Habiendo sido autorizado por la Superiordad el suministro de planta de Chopo Canadiense para su plantación en la presente campaña, se hace público para que los Ayuntamientos o particulares a quienes pueda interesar, dirijan sus peticiones de Plantas a este Distrito, solicitudes que tos del peticionario, que se con- deberán cursar antes del 30 de

> Palencia 15 de Marzo de 1951. -El Ingeniero Jefe, Antonio Molleda.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Audiencia Territorial de Valladolid

Censo General de Población en 31 de Diciembre de 1950

Resúmenes provisionales de las cifras resultantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y que se insertan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones para realizar el Censo general de población de España en 31 de Diciembre de 1950, para que dentro de un plazo de seis días se puedan formular los reparos que sean procedentes ante las respectivas Comisiones Censales.

MUNICIPIOS	Categoría	.,.		CENS	0 0	E	PO	BLA	CION	1 (2) 1 (2)	
Y ENTIDADES	de la	RESIDI PRESE		RESIDE		TRANSE	UNTES	POBLAC: HEC		POBLACI DERE	CHO DE
DE POBLACION	Entidad	V.	M.	v.	M	v.	M.	v.	M.	v.	M.
barca	Villa	. 90	82	7	12	»	»	90	82	97	8
Abastallas	Id. Lugar	76 44	93	3	12	» »	1 1	76 44	94 38	79 44	10 3
bastas		120	130	3	14	»	2	120	132	123	14
bia de las Torres	Villa	- 257	275	7	11	2	3	259	278	264	28
Aguilar de Campóo	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	1.211	1.482	64	36	48	78		1 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.275	1.51
Camesa	Caserío Barrio	33	29 32	»	»	»	»\	34	31 32		
guilar de Campóo		1.279	1.543	65	37	49	80	1.328	1.623	1.344	1.58
musco	Villa	488	496	24	35	7	11	495	507	512	53
rbejal	Lugar	173	176	10	17	Real Park	9	195	185	183	19
oada de Camposoadilla de Ríoseco		432	52 474	8	» 13	» 3	» 2	51 435	52 476	53 440	4
Buenavista de Valdavia		207	219	25	11	2	2	209	221	232	2.
Barriosuso de Valdavia		316	318	32	5 16	2	» 2	318		348	3
Camporredondo de Alba		167	161	20	19	»	2		163	187	CENTER!
Valsurbio	**	50		»	» /	1	*	51	44	Description of the second	. 1
amporredondo		217	205	20	19	1	2	218	207	237	2
apillas	Villa	185	189	11	12	»	1	185	190	196	2
ardeñosa de Volpejera		123 468	134 498	» 32	» 30	2	» 1	123 470	134 499	123 500	1 5
isneros	Id.	785	828	30	10	3	7	788	835	815	8
obos de Cerrato	Id.	393	363	7	2	7	5	400	368	400	3
Dueñas	Ciudad Caserío	1.706 151	1.689	100 20	141 12	The Particular	28 5	THE STATE OF THE PARTY OF			1.8
ueñas		1.857	1.752	120	153	32	33	1.889	1.785	1.977	1.9
uente-Andrino	Villa	44	43	»	1	>>	»	44	43	44	
lerreruela de Castilleria		54	67		1	»	»	54	67	59	CUIT TO PACA
tero Seco	Principal Control of the Control of	160 234	166 248	11	10	2	3 4	100	169 252		100
Ielgar de Yuso	The second of th	323	14 TO VICE TO SERVE AND SERVE	4	2	13		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			10000000000000000000000000000000000000
Cábria		76 49	The second secon	2 2	» »	» »	» »	76 49	1000000		
Menaza	Id.	34	37	» »	»	»	»	.34			112/50/01/01/01
Nestar Villavega de Aguilar		86	HOLE ESCAPE TO THE BEST SHIP		» 3	*	1	86 64	- C. T. S. C. L. S. S. S.	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	10 C T T T T T T T T T T T T T T T T T T
Vinavega de Agunai	India la	309		THE PARTY OF THE P	3		» 1	309			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Osorno		1.006		37	25	29	32		1.121	and the first	
Pradera de las Torres		1.011		37	» 25	» 29	32	1 040	1 1 1 2 3	1.048	1 1 1
Otero de Guardo	Lugar	-132	The Park	2	2	»	»	132	Mark ()	1071105	25/15
Valcovero		1 209			» 2	» »	» »	209		77	
olentinos	Ludan	120							7.7	211	CO.
Poza de la Vega,	Lugar Id.	132 256		17	14	4 »	3	136 256			390
Pozuelos del Rey	Villa	78		4	5	»	»	78		COMMUNICATION OF THE PARTY OF T	- CO
Renedo de Zalima		21	22	1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A	»	5		26	25	22	
Salinas de Pisuerga		246 10				3	1	249	273	255	2
Salinas de Pisuerga		***		10	» 8	12	3 14			No.	1
		Den St	5411	- NEG	0	12	14	289	312	287	3
Villerías	Villa	177	176	6	8	2	7	179	183	183	1

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno: en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de una y como demandante por doña María Barba Polo, mayor de edad, casada y vecina de Palencia, que ha estado representada por el Procurador don Mauro Muñoz Santos, y defendida por el Letra-. do don Miguel Angel Gredilla; y como demandado D. Manuel Pallarés Campelo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de-Palencia y don Ricardo Villar Fernández, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en veinticuatro de Febrero del año último, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos:
Que debemos de confirmar y
confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de
las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de la parte demandada y apelada. Lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Feliberto Arrontes.

— Aniano Alonso. — Antonio Córdova. — Mariano Gimeno.

— Rubricados.

Esta nuestra sentencia fué pur blicada en el día de la fecha y no tificada en el siguiente día a las partes personadas en los Estados. del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente en Valladolid a 19 de Febrero de 1951.—Luis Delgado Orbaneja.

652

Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de la una como demandante por don Heliodoro Aguilar Sáez, mayor de edad, Agente de Seguros y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Juan del Campo Divar y defendido por el Letrado don Mario Herrero Lobejón, y de la otra como demandado don Mariano Alonso Terán, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villalcón, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de un crédito, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: FALLAMOS.— Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN Oficial de la provincia da Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Mariano Alonso Terán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Filiberto Arrontes .-- Vicente R. Redondo. -Antonio Córdoba. - Mariano Gimeno.-Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Valladolid a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. -Luis Delgado. 677

D. Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada

nisterio de Cultura 2010

por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:,

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juz- Tribunal. gado de primera instancia de Saldaña, seguidos entre partes, de una y como demandantes por don Pedro Toribio Nozal, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Saldaña, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones conlos Estrados del Tribunal, y como demandados don Jesús Elejaga Urresti, mayor de edad, soltero, agricultor, y de igual vecindad, que ha estado representado por el Procurar don Juan del Campo Divar y defendido por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en diez de Enero del año próximo pasado dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: FALLAMOS.— Que estimando parcialmente la , -(firmas ilegibles). demanda interpuesta en estos autos por don Pedro Toribio Nozal, contra don Jesús Elejaga Urresti, debemos declarar y declaramos: Primero. Que don Jesús Elejaga Urresti adeuda al demandante don Pedro Toribio Nozal, la suma de nueve mil trescientas doce pesetas con setenta y ocho céntimos.

Segundo: Que don Pedro Toribio Nozal, debe a su vez a don Jesús Elejaga Urresti, la cantidad de tres mil ochocientas cuarenta y ocho, y tercero. Que como consecuencia de los anteriores pronunciamientos y compensando dichos créditos, debemos condenar como condenamos a don Jesús Elejaga Urresti, a que satisfaga a don Pedro Toribio Nozal, la suma de cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas en ninguna de las dos instancias, confirmando o revocando el fallo recurrido, en cuanto se halle o no conforme con el presente.

Así por esta nuestra sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso, del demandante y apelado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Filiberto Arrontes. - Vi-

cente R. Redondo.- Mariano Gimeno.-Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.-Luis Delgado. 675

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicicítud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publibación de este anuncio.

Juez de Paz de Magaz de Pisuerga.

Juez de Paz sustituto de Bahillo.

Valladolid 10 de Marzo de 1951.

Palencia

Requisitoria

Cesáreo Romero Minero, de cuarenta y siete años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Juan y María, vecino de Madrid y actualmente en paradero ignorado, deberá comparecer ante este Juzgado municipal de Palencia a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas número 284 de 1950, contra el mismo seguido por estafa a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; y ello dentro del plazo de diez días, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, Luis J. de Dios.-El Secretario, Ramón Cajade.

Saldaña

Don Isidro Rey Carrera, Juez comarcal de Saldaña (Palencia).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición, número 2 de 1951, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Sentencia: En la villa de Saldaña a quince de Febrero de mil

novecientos cincuenta y uno. El señor don Isidro Rey Carrera, Juez comarcal de la misma y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes, de una como demandante el Letrado don José Castrillo Alvarez, en nombre y representación de don Ignacio Zaldívar Vilda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carrión de los Condes y de otra en concepto de demandado don Víctor Abia Merino, mayor de edad, casado y vecino de Villota del Duque, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda formulada por el Letrado don José Castrillo Alvarez, en nombre y representación de don Ignacio Zaldívar Vilda, contra don Victor Abia Merino, sobre reclamación de mil doscientas veintidos ptas., debo absolver y absuelvo a este último de las pretensiones deducidas, con imposición al demandante de todas las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Isidro Rey.-Rubricado.

Publicación: Leiday publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez comarcal, encontrándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha. Saldaña quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. - El Secretario, Gumersindo Gregorio. -Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Victor Abia Merino, por medio de edicto que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, extiendo el presente que firmo en Saldaña a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.-El Juez, Isidro Rey. - El Secretario, Gumersindo Gregorio.

Cédula de citación

En el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de Saldaña con el número 79 de 1950, por robo de centeno en la panera del Servicio Nacional del Trigo de Espinosa de Villagonzalo y en resolución de esta fecha se ha acordado citar ante este Juzgado de instrucción de Saldaña. por término de diez días, a la persona o Entidad propietaria de una barra de hierro sustraída junto a la via del tren en las inmediaciones de la Estación de Espinosa de Villagonzalo y que fué empleada por los autores para cometer el hecho, a fin de recibirle declaración en dicho sumario, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerle entrega de la referida barra.

Dado en Saldaña a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—(Ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO DE 1950.-Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES del cuarto trimestre del año económico de 1950 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	3.401.913 99 3.586.497 79
CARGO Data por pagos verificados en igual trimestre	6.988.411 78
Existencia para el trimestre que sigue	3.982.481 49

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CAPITULOS

2 Bienes provinciales	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operacio- nes hasta este trimestre Pesetas	
CARGO	2 Bienes provinciales. 3 Subvenciones y donativos. 4 Legados y mandas. 5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones. 6 Contribuciones especiales. 7 Derechos y tasas. 8 Arbitrios provinciales. 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado. 10 Compensación provincial. 11 Recargos provinciales. 12 Traspaso de obras y servicios públicos 13 Crédito provincial. 14 Recursos especiales. 15 Multas 16 Mancomunidades interprovinciales 17 Reintegros 18 Fianzas y depósitos	15.654 55 600.357 50 » 723.919 82 582.907 40 6.858 65 58.847 11 86.918 45 1.885.414 94 225.000 » » » » 40.934 40 »	17.616 » 600.357 50 » 504.117 59 » 367.201 50 1.736 55 117.694 22 173.836 90 1.434.210 67 175.000 » » » 4.339 41 »	216.939 41 33.270 55 1.200.715 » » 1.228.037 41 » 950.108 90 8.595 20 176.541 33 260.755 35 3.319.625 61 400.000 00 » » » ** 45.273 81 »	
1 Obligaciones generales		-			
DATA	1 Obligaciones generales 2 Representación provincial. 3 Vigilancia y seguridad. 4 Bienes provinciales. 5 Gastos de recaudación 6 Personal y material. 7 Salubridad e higiene. 8 Beneficencia. 9 Asistencia social. 10 Instrucción pública. 11 Obras públicas y edificios provinciales. 12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. 13 Montes y pesca. 14 Agricultura y ganadería. 15 Crédito provincial. 16 Mancomunidades interprovinciales. 17 Devoluciones. 18 Imprevistos. 19 Resultas.	26.502 » 150.343 55 46.287 05 867.487 26 » 1.812.580 95 63.867 05 77.236 66 761.269 35 72.854 94 » 6.678 » 46.450 52 » 718.056 93	11.680 » 1.260 » 879 85 405.979 15 » 1.373.471 69 30.723 26 43.032 04 605.647 47 119.231 60 » 3.016 85 163.728 70 » ** ** ** ** ** ** ** ** **	38.182 » 151.603 55 47.166 90 1.273.466 41 » 3.186.052 64 94.590 31 120.268 70 1.366.916 82 192.086 54 » 9.694 85 210.179 22 » 6.839 46 902.958 48	

RESUMENGENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas realizadas		TOTAL de las operacio- nes hasta este trimestre Pesetas	
TOTAL DE INGRESOS	8.260.519 72	The second secon	Committee of the commit	
TOTAL DE LOS PAGOS	4.858.605 73			
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA	3.401.913 99	580.567 50	3.982.481 49	

Palencia 30 de Diciembre de 1950.-El Depositario, Manuel Ausín.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. — Palencia 15 de Enero de 1951.—El Interventor, José-Antonio Prieto Sáez.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA. —Esta Sección tiene el honor de proponer la apropación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. —Palencia 13 de Febrero de 1951. —Eusebio Salvador Merino.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 1951. — El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el Boletin Oficial de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaria, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas. —El Presider le, B. Benito. —El Secretario, V. Lozova.

Administración Municipal

Boadilla de Ríoseco

EDICTO

El Alcalde Constitucional de Boadilla de Ríoseco.

Hace saber: Que a instancia de Aquilino Cermeño Prieto, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Aquilino Cermeño Prieto, alistado en el año 1949 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Fortunato Cermeño Prieto, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Cipriano y de Catalina, nació en Boadilla de Ríoseco, provincia de Palencia, el día 28 de Febrero de 1916, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 35 años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace 20 años del pueblo de Boadilla de Ríoseco, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente
para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica
este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del
paradero actual o durante los últimos diez años del expresado
Fortunato Cermeño Prieto, que
tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Boadilla de Ríoseco 14 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Daniel Borrado Marcos. 743

Dehesa de Montejo ANUNCIO

Se halla recogido en esta localidad, un jato extraviado de dos años, pelo tasugo oscuro.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegado a conocimiento de su dueño, pueda pasar a recogerle.

Dehesa de Montejo 10 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez. 662

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarias, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Santa Cruz de Boedo.—1948. 679 Tabanera de Valdavia.—1950. 732 Ayuela de Valdavia.—1950. 733 Valderrábano.—1950. 734 San Cebrián de Mudá.—1950. 747 Micieces de Ojeda.—1950. 748 Payo de Ojeda.—1950. 749

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TA-RIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Fuentes de Nava.

754

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del De creto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Castromocho. 729
Fuentes de Nava. 755
Junta vecinal de San Llorente del Páramo. 737

Anuncios particulares

Idem de Villosilla de la Vega.

Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca de Frechilla

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de los Estatutos por que se rige esta Mutualidad, se convoca a los mutualistas de la misma a la Asamblea reglamentaria anual, que tendrá lugar el próximo día 26 de los corrientes, y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y once y media en segunda, en el domicilio de la entidad (Avenida de José Antonio, 1), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.° Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.° Lectura y aprobación de la Memoria, balances y esta dos del año 1950.
- 3.º Proposiciones de los señores mutualistas.
- 4.° Ruegos y preguntas.

Frechilla 16 de Marzo de 1951.

-El Presidente, Angel Calonge

Herrero. - El Secretario, Aurelio Cano Gutiérrez.

Imprenta Provincial. - PALENCIA